



ANEXO 2
Línea ICO-Internacionalización

EXPEDIENTE	TITULAR	CIF	IMPORTE
LI-10-0052-IN	TANY NATURE S.A.	A06366637	24.768,99

ANEXO 3
Línea ICO-Emprendedores

EXPEDIENTE	TITULAR	CIF	IMPORTE
LI-09-0027-EM	REYES MATEOS BELLIDO	15375204A	650,00
LI-09-0042-EM	HERMANOS MENDEZ SAN ANDRÉS S.L.	B06567903	1.039,07

• • •

ANUNCIO de 18 de mayo de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º IA-10-0176-1, relativo a incentivos industriales extremeños. (2011081790)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado en el expediente IA-10-0176-1, Barrantes Iglesias, Eugenio José, sobre concesión de incentivos industriales extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

"En relación con su expediente acogido a la línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número IA-10-0176-1, se ha comprobado con fecha 18/02/2011 que Vd. tiene deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Administración Regional, por lo que se incumple lo establecido en el artículo 7, punto 5, apartado e) del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, en el que se especifica que el beneficiario, previamente a la resolución de concesión deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones con los citados organismos. Ponemos en su conocimiento que tal hecho se ha comunicado también telefónicamente el 11/03/2011.

En consecuencia, se procedería a desestimar su solicitud de subvención.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

En el caso de subsanar el incumplimiento indicado, para poder continuar con la tramitación de su expediente deberá enviar, en el mismo plazo:

— Memoria normalizada del proyecto ya que la que remite no es válida.



- Altas de terceros en modelo oficial que ya obra en su poder.
- Copia compulsada del contrato de alquiler, cesión de uso del local u otro justificante de propiedad del inmueble.

Mérida, a 24 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Fdo.: Juan Ángel Calderón García”.

Mérida, a 18 de mayo de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2011 sobre notificación a los interesados para la retirada de avales y seguros de caución cancelados que se encuentran depositados en la Caja General de Depósitos. (2011081903)

La Tesorería de la Junta de Extremadura ha intentado en varias ocasiones realizar la notificación a los interesados que a continuación se relacionan al objeto de proceder a la retirada de los avales y seguros de caución cancelados que se encuentran depositados en la Caja General de Depósitos, no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración.

Al no haber comparecido para realizar su devolución, y a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la relación de depósitos en aval y seguros de caución que se encuentran a disposición de los interesados o de sus representantes legales, debidamente acreditados.

El plazo para retirar los avales y seguros de caución será de un mes desde la publicación del presente anuncio, debiendo personarse en la Caja General de Depósitos, situada en la Tesorería, Paseo de Roma, s/n., en Mérida. Transcurrido dicho plazo, se procederá al archivo definitivo de la documentación correspondiente a las cancelaciones de avales y seguros de caución no retirados.

Para la retirada de los mismos, se deberán realizar las siguientes actuaciones según el avalado o asegurado sea persona física o jurídica:

Persona física:

Deberá personarse en las dependencias de la Caja de Depósitos con el DNI y el resguardo “para el interesado” del depósito.

Persona jurídica:

Se le hará entrega del aval o seguro de caución al representante de la entidad, quien deberá personarse en la Caja General de Depósitos aportando poder notarial que acredite